

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a losdías del mes de..... de 2023, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. RODRIGUEZ Andres, DNI 14.537.551**, aprobado por RD-2022-2252-E-UNC-DEC#FCEFYN, de fecha 23 de noviembre de 2022.-

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, ampliando el monto del mismo, a partir del día **1 de diciembre de 2022 hasta la finalización del mismo el 31/12/2022**, por la suma de **\$800.000 (pesos ochocientos mil)**. El presente gasto será atendido con fondos del Convenio entre la FCEFyN y Epec Exp. 85190/20 RD 1213/20 y Addendas del convenio.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2023.-